

El objetivo del presente instrumento es recoger información documental en el contexto del proyecto de investigación: **Titulado Inclusión en la Institución Educativa Veinte de Julio de Acacias-Meta en la población con TDAH, la vida después de la escuela** en la Maestría en Pedagogías críticas e intervención socioeducativa de la universidad Santo Tomás, con el propósito de: Analizar, desde un proceso de investigación-acción en el aula, los requerimientos institucionales, pedagógicos y familiares que inciden en la construcción del proyecto de vida de estudiantes con TDAH en la Institución Educativa Veinte de Julio de Acacias, Meta, con el fin de orientar prácticas educativas inclusivas.

La presente información solo será usada con fines académicos e investigativos, con el objeto de formular recomendaciones que aporten a fomentar dinámicas de reconocimiento del valor mutuo e identidad en contextos multiculturales a través de la lectura y la crítica.

A continuación, se presenta la matriz de categorías relacionada con el instrumento.

Matriz de categorías				
Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Participantes	Técnica
Caracterizar cómo la Institución Educativa Veinte de Julio interpreta y aplica los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el Decreto 1421 de 2017 en relación con la atención educativa de estudiantes con TDAH.	El Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad desde una comprensión integral	•Dificultades específicas de aprendizaje, currículo y barreras institucionales. •Evolución del TDAH, adolescencia y riesgos psicosociales.	Yeimi Yamile Abreo Castro Fredy Alexander Beltrán Muñoz Idalides González.	Análisis documental del PEI de la institución educativa veinte de julio

Revisión Documental Análisis al PEI			
Pregunta orientadora	Evidencia en el PEI (cita, página, apartado)	Análisis crítico con sustento normativo	Observaciones normativas y pedagógicas
El PEI reconoce explícitamente a los estudiantes con TDAH como población con discapacidad o de inclusión	En los apartados de <i>Principios Institucionales</i> , <i>Fines de la Educación</i> y <i>Población Estudiantil</i> se utilizan expresiones generales como “atención a la diversidad” y “educación para todos”, sin mención explícita a TDAH ni a trastornos o condiciones específicas del aprendizaje.	La Ley 2216 de 2022 establece que los trastornos específicos del aprendizaje deben ser reconocidos explícitamente para garantizar ajustes pedagógicos y eliminación de barreras. La institución educativa, aunque menciona la atención a la población diversa, no reconoce explícitamente los estudiantes con TDAH, pero sí reconoce la posibilidad de atenderlos, según Lev Vygotsky, en su teoría de la Zona de Desarrollo Próximo (ZDP), que el aprendizaje ocurre mediante mediaciones ajustadas a las necesidades del	Según el Decreto 1421 de 2017 el cual exige que la población con discapacidad o dificultades de aprendizaje sea visibilizada para garantizar su acceso y permanencia, el PEI aunque reconoce la atención a la población con diversidad, se recomienda un reconocimiento explícito del TDAH, ya que no es posible identificar las herramientas mediadoras necesarias para que el estudiante alcance su potencial.



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
— SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ —

		estudiante, por lo que la ausencia de reconocimiento explícito de condiciones como el TDAH dificulta la planificación de apoyos pedagógicos pertinentes.	
El PEI presenta una comprensión pedagógica del TDAH más allá del diagnóstico clínico	No se identifican desarrollos conceptuales sobre neurodiversidad, funciones ejecutivas o estilos de aprendizaje.	El Decreto 1421 de 2017 define la educación inclusiva como un proceso que elimina barreras pedagógicas, La falta de una comprensión pedagógica del TDAH refleja un enfoque homogéneo del aprendizaje limitando la transformación de las prácticas pedagógicas. Carlos Skliar propone que la inclusión no es curar al estudiante, sino transformar la escuela para que la diferencia sea la norma. Se debe transitar del diagnóstico clínico a una comprensión de las funciones ejecutivas.	Se recomienda incorporar un enfoque pedagógico basado en diversidad cognitiva, ritmos y estilos de aprendizaje, coherente con los lineamientos de educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional, fortaleciendo el sustento pedagógico de la inclusión, fortaleciendo el marco conceptual institucional desde una perspectiva pedagógica de la neurodiversidad.
El PEI contempla ajustes o flexibilizaciones curriculares para estudiantes con TDAH	En el apartado de <i>Currículo y Organización Académica</i> se describen procesos generales de planeación y evaluación, sin referencia a flexibilización curricular o ajustes razonables.	El Decreto 1421 de 2017 y la Ley 2216 de 2022 obligan a realizar ajustes razonables para garantizar igualdad material. Asimismo, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 señalan que el currículo debe ser flexible y responder a las características de los estudiantes y al contexto institucional. Desde la perspectiva pedagógica, Lawrence Stenhouse sostiene que el currículo debe entenderse como un proceso abierto y susceptible de adaptación, lo cual es fundamental en contextos de educación inclusiva. La ausencia de estos en el PEI constituye una brecha entre la norma y la práctica institucional que puede convertirse en una barrera para estudiantes con inclusión.	El PEI debe incorporar criterios claros de flexibilización curricular con enfoque inclusivo. El Decreto 1421 de 2017 establece la obligatoriedad de implementar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
Se describen estrategias pedagógicas para el acompañamiento académico y socioemocional	Se menciona la <i>Formación Integral y Convivencia Escolar</i> enfatizando en la formación en valores y el respeto, sin describir estrategias diferenciadas de acompañamiento académico o socioemocional.	Aunque el PEI reconoce la dimensión socioemocional de forma general, no la traduce en estrategias pedagógicas concretas, lo que limita el acompañamiento efectivo de estudiantes con TDAH, Daniel Goleman enfatiza que la inteligencia emocional es predictora del éxito académico. En estudiantes con TDAH, el apoyo socioemocional previene la deserción y el aislamiento.	El Decreto 1421 de 2017 establece que los apoyos deben ser integrales, incluyendo aspectos pedagógicos, sociales y emocionales. Se recomienda integrar estrategias explícitas de acompañamiento socioemocional y académico articuladas al PIAR, en el PEI.
El PEI referencia la normativa vigente sobre educación	No se identifican referencias explícitas al Decreto 1421 de 2017 ni a la Ley 2216 de	Un PEI debe articularse con el marco legal vigente. La ausencia de normativa actualizada evidencia un	Se requiere una actualización normativa del PEI acorde con la legislación vigente. articulado con



SANTOTOMÁS
SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ

inclusiva (Decreto 1421 de 2017, Ley 2216 de 2022)	2022 en el marco normativo del PEI	desfase entre el PEI y el marco legal vigente, afectando la coherencia institucional en materia de inclusión educativa	la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1421 de 2017. La Corte Constitucional ha reiterado que la educación inclusiva es un derecho fundamental y que las instituciones deben implementar ajustes razonables para garantizar la igualdad real de oportunidades.
La normativa se traduce en acciones pedagógicas concretas dentro de la institución	No se describen rutas, planes o procedimientos institucionales derivados de la normativa inclusiva en prácticas pedagógicas.	La inclusión se plantea a nivel discursivo, pero no se operacionaliza en acciones concretas, lo que genera una brecha entre el marco normativo y la práctica educativa. La jurisprudencia constitucional reitera que la inclusión debe materializarse en acciones concretas (PIAR, DUA, apoyos, seguimiento). sustentar en un autor que sostenga la importancia o normativa	El PEI debe establecer procedimientos claros para la implementación, seguimiento y evaluación de ajustes razonables, estructurando una ruta institucional de atención inclusiva.
El PEI contempla procesos de formación docente en educación inclusiva	En <i>Gestión Institucional y Talento Humano</i> no se describen procesos sistemáticos de formación docente en educación inclusiva.	La falta de formación docente estructurada limita la capacidad institucional para responder a la diversidad y atender adecuadamente a estudiantes con TDAH. De acuerdo con Mel Ainscow, la transformación hacia la inclusión requiere cambios en la cultura institucional y en las prácticas docentes.	Se recomienda que en el PEI se incluyan planes de capacitación continua en educación inclusiva, flexibilización curricular, discapacidad inclusiva, PIAR, DUA Según el Decreto 1421 de 2017, la gestión del talento humano debe incluir capacitación sistemática en inclusión para que los docentes sepan operacionalizar el DUA en el aula
El proyecto de vida se incorpora como eje formativo transversal	El PEI menciona la formación integral y el desarrollo humano, pero no desarrolla el proyecto de vida como eje transversal explícito del currículo.	La educación inclusiva busca el desarrollo integral y la proyección vital del estudiante. La ausencia del proyecto de vida como eje transversal limita la autonomía y planificación futura especialmente para estudiantes con TDAH que requieren orientación sostenida para la construcción de metas personales y académicas. Paulo Freire plantea que la educación debe permitir al estudiante construir su autonomía y proyectarse en la sociedad.	Se recomienda articular el proyecto de vida con el currículo y los PIAR, especialmente para estudiantes con TDAH, el acompañamiento en la construcción del proyecto de vida resulta fundamental para fortalecer la autorregulación y la toma de decisiones.
Existen estrategias de orientación vocacional para estudiantes con discapacidad	No se identifican estrategias diferenciadas de orientación vocacional para estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales.	El enfoque inclusivo contempla la transición a la vida adulta y laboral. La falta de orientación vocacional diferenciada restringe la inclusión social después de la escuela La pedagogía de la autonomía de Paulo Freire sugiere que la educación debe dotar al individuo de herramientas para decidir sobre su futuro. El PEI debe ser el puente entre la escuela y el mundo laboral	El PEI debe diseñar estrategias de orientación vocacional con enfoque diferencial. La Ley 2216 indica que los ajustes deben ser institucionales para eliminar barreras que impidan el desarrollo integral y la proyección vital



Se evidencian acciones orientadas a la autonomía, la toma de decisiones y la vida después de la escuela	En los apartados de <i>Formación en Valores y Ciudadanía</i> se promueve la responsabilidad y la participación, sin acciones específicas orientadas a la transición a la vida adulta.	La normativa concibe la inclusión como preparación para la vida activa. La autonomía requiere apoyos progresivos y diferenciados, especialmente en estudiantes con TDAH, preparándolos para la vida después de la escuela	Se recomienda integrar estrategias pedagógicas orientadas a la transición a la vida adulta y laboral. El decreto 1421 de 2017 establece que los apoyos deben favorecer la participación plena de la sociedad. Se recomienda incorporar rutas institucionales de seguimiento, orientación y acompañamiento para estudiantes con discapacidad o TDAH
--	---	---	--

Validación cuestionario de Revisión Documental

Estimado/a docente

Le solicitamos amablemente su colaboración para revisar y validar los instrumentos de recolección de datos diseñados para nuestra investigación documental titulada: matriz documental del PEI. Su valiosa retroalimentación nos ayudará a asegurar la validez y pertinencia de nuestros instrumentos. Por favor, revise cada sección y proporcione sus comentarios y sugerencias.

Descripción del Instrumento.

La matriz documental es un instrumento de análisis cualitativo que permite examinar de manera sistemática y crítica el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Veinte de Julio de Acacias, Meta. Su propósito es comprender cómo la institución interpreta y aplica los lineamientos de educación inclusiva relacionados con la atención a estudiantes con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), así como la incorporación del proyecto de vida y la preparación para la vida después de la escuela dentro de su propuesta formativa.

Este instrumento orienta la revisión del PEI a partir de categorías y preguntas guía que facilitan la identificación de evidencias concretas sobre políticas institucionales, estrategias pedagógicas, ajustes curriculares y acciones de orientación vocacional. En el marco de la Investigación-Acción en el Aula, la matriz documental cumple una función diagnóstica y reflexiva, permitiendo contrastar el discurso institucional con las prácticas declaradas y aportando insumos fundamentales para la toma de decisiones pedagógicas orientadas a la mejora de los procesos de educación inclusiva.

Este instrumento orienta la revisión del PEI a partir de categorías y preguntas guía que facilitan la identificación de evidencias concretas sobre políticas institucionales, estrategias pedagógicas, ajustes curriculares y acciones de orientación vocacional. En el marco de la Investigación-Acción en el Aula, la matriz documental cumple una función diagnóstica y reflexiva, permitiendo contrastar el discurso institucional con las prácticas declaradas y aportando insumos fundamentales para la toma de decisiones pedagógicas orientadas a la mejora de los procesos de educación inclusiva.

Nombre del proyecto: Inclusión en la Institución Educativa Veinte de Julio de Acacias-Meta en la población con TDAH, la vida después de la escuela

Propósito del Instrumento: Analizar de manera crítica el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Veinte de Julio de Acacias, Meta, con el fin de identificar cómo se interpretan y aplican los lineamientos de educación inclusiva relacionados con la atención a estudiantes con TDAH y la construcción del proyecto de vida, en coherencia con la normativa colombiana vigente.

Documentos a investigar: Proyecto Educativo Institucional

CRITERIO A EVALUAR	ESCALA DE VALORACIÓN		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
Población: identificar si el documento es de interés para la investigación	X		



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ

Intervención: identificar si el instrumento permite establecer el tipo de metodología utilizada en las investigaciones	X		
Comparación: identificar si el instrumento permite comparar puntos clave en las investigaciones consultadas	X		
Orden y análisis: Identificar el orden la recolección, recopilación y selección información.	X		
Resultados: identificar si el instrumento permite recopilar los resultados más significativos y como aportan al estudio	X		

Sugerencias y Comentarios Generales

Por favor, proporcione cualquier sugerencia adicional o comentario general que pueda ayudar a mejorar los instrumentos de recolección de datos: Se realizan sugerencias y orientaciones hacia las preguntas orientadoras y el análisis que debe reposar en el instrumento.

Declaración del Validador

Confirmando que he revisado y proporcionado retroalimentación sobre los instrumentos de recolección de datos presentados.

Firma:

Fecha: 15/01/2026

Agradecemos profundamente su tiempo y colaboración en este proceso de validación.

Investigador(es):

Yeimi Yamile Abreo Castro
Fredy Alexander Beltrán
Muñoz Idalides González.